

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

0000001  
Pag: 1 de 1

FONDO:  4%     CEFAFA

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201604 301  
No. OFICIO: 469 del 11/04/2016  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 1  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

**PROVEEDOR  
GUARDADO, S.A. DE C.V.**

CONDICION DE PAGO  
CREDITO A 30 DIAS

FECHA 25/04/2016  
SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC  
N.SOL.: 201604-334

NIT: 0614-280882-110-4

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
119-0102	DACARBAZINA 200 MG FRASCO VIAL (POLVO LIOFILIZADO).

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16.00	27.1200	\$ 433.92

*Liliana Alvarado*  
*29/Abril/16*



Admon Titular: Tec. Trinidad Emperatriz Romero.

Admon Suplente: Lic. Cristian Xavier López Sánchez

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA, FAVOR EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA FONDO 4%

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

Total Compra: 433.92  
I.V.A.: 0.00  
Total: 433.92

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado por:  
Lidia Lemus  
Jefe UACI

Vo.Bo.  
Licda. Milady Arias de León  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
TCnel. Maria Armida Aguilar Rodríguez  
Gerente General

AUXILIAR  
UACI 2  
Elaborado por:  
Héctor Carrazona  
Auxiliar UACI

JEFATURA DE ASUNTO PRESUPUESTARIO por:  
PRESUPUESTO Roxana Elizabeth Navarrete  
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP, si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.